

## En la Zona Central

# Ola invernal arremete contra palmeros

**M**ás de 3000 hectáreas de cultivos de palma de aceite se han visto afectadas por la ola invernal que azota a Puerto Wilches, Santander. Los ríos Magdalena, Lebrija y Sogamoso se han desbordado causando grandes inundaciones y, desde luego, innumerables pérdidas en terrenos aptos para la agricultura.

Durante la segunda semana de noviembre el río Lebrija cambió su curso causando nuevas inundaciones en una de las zonas más prósperas de Santander, afectando cultivos de palma de aceite, arroz, sorgo y maíz.

En el municipio de Puerto Wilches se encuentran la Extractora Monterrey Proagro y Cía. S.C.A., Oleaginosas Las Brisas S.A., Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A. y Palmeras de Puerto Wilches S.A., las cuales por el aumento del nivel de los ríos han tenido inundaciones las plantaciones y problemas para la cosecha y comercialización por el estado de las carreteras.

## Santander



El 2 de noviembre se reunieron directivos palmeros de la zona con el alcalde de Puerto Wilches, Jorge Montes Cristo, para buscar una pronta solución a la emergencia que están atravesando. El 70% de esta localidad presenta inundaciones. Los palmeros y el alcalde piden al Gobierno central y Departamental más atención, porque como manifiesta Tito Eduardo Salcedo, gerente de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A., en una entrevista concedida a el periódico Vanguardia Liberal, "se ahogó el municipio piloto del Plan Colombia y a nadie pareciera importarle".

## Cómo manejar en las plantaciones el tema de la salud de los trabajadores

**E**n las Tertulias Palmeras se sigue hablando y escuchando, aprendiendo y participando. En la Tertulia del 26 de octubre se tocó un tema interesante del que se habla con frecuencia pero poco se conoce en profundidad: la atención en salud a los trabajadores de las plantaciones palmeras.

El Palmicultor publica los puntos principales de los aspectos mencionados por Ximena Núñez, médica general contratada de forma permanente por la Plantación Palmeiras S.A. y Marlene Cancino, asesora de salud ocupacional.

El proceso de extracción de aceite de palma es catalogado por la ley como de alto riesgo de accidentes laborales es por ello que se clasifica como riesgo IV (en la escala de I a V). Esto implica que las empresas deban estar inscritas en la Dirección Nacional de Riesgos Profesionales con un consecuente seguimiento especial por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Aunque hasta el momento esta supervisión no se ha efectuado, es necesario poner en marcha un programa específico para asumir adecuadamente los riesgos profesionales y la salud de los trabajadores.

En las plantaciones el aspecto de salud se ha caracterizado por el difícil acceso de los trabajadores a los centros de atención, debido a la distancia entre los sitios de trabajo y los lugares de asistencia médica. Como una de las alternativas para solucionar este problema se analizó durante la tertulia la opción de contratar un médico de forma permanente en la plantación.

Las ventajas de dicho sistema, es decir, contratar un médico en la plantación son:

- La reducción de los costos de transporte y tiempo de los empleados para asistir al servicio de salud.

- El médico trabaja mediante convenios con las EPS de los trabajadores para poder tramitar incapacidades, remisiones y órdenes de exámenes. Así en el 80% de los casos se logra evitar el desplazamiento a los centros de atención en salud y se tiene un mejor control de las incapacidades de los empleados.



pecialice en el proceso productivo de la agroindustria de la palma de aceite y pueda desarrollar investigaciones para establecer métodos estándar de prevención de riesgos.

## La salud ocupacional en las plantaciones

Un programa de salud ocupacional en las plantaciones es una herramienta para aumentar la productividad mejorando las condiciones de salud de los trabajadores y estimulándolos mediante capacitación permanente.

La salud ocupacional como disciplina tiene por objeto la prevención de los riesgos ocupacionales y sus efectos sobre la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.

En esta materia existen varios niveles de intervención que las empresas pueden emplear para llegar a cumplir con los requerimientos de la ley:

► El médico puede ser un asesor de la ARP dentro de la plantación y en las empresas donde no existe un comité paritario activo es un vigía de la salud.

► Si no existe en la plantación un programa de salud ocupacional puede iniciarlo y realizar las capacitaciones a los empleados de manera concertada con cada uno de los jefes de área.

► Puede atender urgencias de accidentes laborales, consultas de ingreso y egreso laboral.

En cuanto a los riesgos profesionales se planteó la posibilidad de que conjuntamente varias empresas escojan una ARP, de tal forma que ésta se es-

1) Nivel preventivo: Consiste en llevar a cabo un diagnóstico del medio laboral para identificar agentes o fuentes de riesgo ocupacional para el trabajador. Ello se logra mediante elementos diagnósticos como:

- Panorama de riesgos
- Análisis epidemiológico de riesgos por cargo
- Vigilancia epidemiológica y análisis estadístico
- Perfil de salud de la población trabajadora

Contando con este diagnóstico se tienen los elementos para negociar con las EPS y ARP los servicios y actividades de apoyo que son necesarios para la empresa y sus trabajadores.

2) Nivel Reactivo:

La intervención se hace a partir de la revisión de reportes de incidentes, estadísticas de accidentes y enfermedad ocupacional, así como el registro del ausentismo ocurridas en un periodo determinado de tiempo dentro de la empresa, con el objeto de evaluar sus causas y diseñar los mecanismos para corregir las fallas.

3) Nivel normativo:

Crea en las empresas la política empresarial en salud ocupacional para ajustar las leyes, decretos reglamentarios y normas legales con el objeto de adecuar las normas generales a una empresa o labor determinada, legitimar el compromiso y participación de empresarios y trabajadores y negociar los espacios laborales dentro de los cuales se desarrollan las actividades.

Beneficios del programa de salud ocupacional

- Cumplimiento de los requerimientos de ley
- Compromiso con la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores
- Apoyo efectivo de las EPS y ARP
- Aumento del desempeño y satisfacción laboral
- Disminución del ausentismo laboral por enfermedad común, ocupacional y accidental.
- Creación de ambientes laborales seguros
- Reducción de los costos de atención médica por concepto de incapacidad y rehabilitación de trabajadores

\* Información aportada por Ximena Núñez y Marlene Cancino.



**Llegamos a todo el mundo!**  
**Cambiamos para servirle mejor a Colombia y el Mundo.**  
 2438851-3410304-3415534  
 9800 15503 Fax: 283345